



TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-0982

Lima, 29 de octubre de 2025

Página 1 de 2

Señora Vicerrectora Académica de la Universidad Peruana Cayetano Heredia

Se ha expedido, con fecha 29 de octubre de 2025, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-0982**, que sigue:

VISTA:

La comunicación CARTA-VRAC-000370-2025 de fecha 23 de octubre de 2025, la señora Vicerrectora Académica y el acuerdo de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2025 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y,

CONSIDERANDO:

Que, por CARTA-VRAC-000370-2025 de fecha 23 de octubre de 2025, la señora Vicerrectora Académica eleva a consideración del Consejo Universitario la aprobación del documento **Reglamento para la obtención de Microcredenciales de la Universidad Peruana Cayetano Heredia**;

Que, de conformidad con el artículo 15 inciso “c” del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia establece como una atribución del Consejo Universitario “Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;”;

Que, conforme al artículo 17 del Estatuto de la Universidad y el artículo 39 inciso “h” del Reglamento General, el Rector, en su calidad de representante legal de la Universidad y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las resoluciones rectorales;

En atención a los considerados precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del 29 de octubre de 2025 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DE MICROCREDENCIALES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, VERSIÓN V.01.00,** según se detalla en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

...//



TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-0982

Lima, 29 de octubre de 2025

Página 2 de 2

2. Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico; con copia al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a la Dirección Universitaria de Gestión Académica; a la Dirección Universitaria de Planificación y Desarrollo; a la Dirección Universitaria de Gestión de la Calidad; a la Unidad de Desarrollo Académico y Gestión de Investigación de Posgrado; a la Dirección Universitaria de Desarrollo de Programas Académicos; a los Decanatos, a las Secretarías Académicas y a los Vicedecanatos de las Facultades; a la Dirección y a la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado; a la Oficina de Admisión, Matrícula y Registro Académico; a la Dirección de Tecnología de la Información; para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas
Secretaria General
Universidad Peruana Cayetano Heredia

GZSV/ycf

CC. Vicerrectorado de Investigación
Dirección Universitaria de Gestión Académica
Dirección Universitaria de Gestión de la Calidad
Decanatos de las Facultades
Secretarías Académicas de las Facultades
Dirección de la EPGVAC
Dirección de Tecnología de la Información

Dirección General de Administración
Dirección Universitaria de Planificación y Desarrollo
Unidad de Desarrollo Académico y Gestión de Investigación de Posgrado
Dirección Universitaria de Desarrollo de Programas Académicos
Vicedecanatos de las Facultades
Secretaría Académica de la EPGVAC
Oficina de Admisión, Matrícula y Registro Académico